

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN "KING JUNIO 2026"

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil TOBACCO PREMIUM CLUB S.L., con código de identificación fiscal número B98437627 y domicilio social sito en la Ronda Auguste y Louis Lumiere, núm. 23, portal bajo, puerta 12, Centro Empresarial Lumiere, 46980 Paterna (Valencia), organiza una acción de carácter publicitario bajo la modalidad de combinación aleatoria con fines promocionales (en adelante, "la Promoción"). Esta campaña está sujeta al cumplimiento de las presentes bases y se desarrollará en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y DESTINATARIOS

La Promoción tendrá un alcance nacional, desarrollándose en diversas expendedorías de tabaco y timbre (estancos) situadas en el territorio de la Península y las Islas Baleares.

Podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años al momento de la participación.
- Tener su residencia legal en España (dentro del ámbito territorial antes mencionado).
- No estar incurso en ninguna de las exclusiones detalladas en la cláusula de "Limitaciones" de estas bases.

3.- FECHAS DE VIGENCIA Y DURACIÓN

La campaña tendrá una duración aproximada de cuatro (4) meses. El periodo de participación efectiva comenzará el día 15 de junio de 2026 y se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2026, ambos inclusive, o bien hasta que se agoten las existencias de las participaciones impresas destinadas a tal fin.

4.- PRODUCTOS EN PROMOCIÓN Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

4.1.- Productos Objeto de la Promoción

La promoción es válida exclusivamente por la compra de una (1) cajetilla de las siguientes referencias de la marca KING:

31001	KING BLUE	10	Cajetilla
31000	KING BLUE 100S	10	Cajetilla
3516886	KING GOLD (20)	10	Cajetilla
3516887	KING GOLD 100S (20)	10	Cajetilla
31003	KING RED	10	Cajetilla
31002	KING RED 100S	10	Cajetilla
3513954	KING RED 25 S	8	Cajetilla
3516888	KING SILVER (20)	10	Cajetilla
3516889	KING SILVER 100S (20)	10	Cajetilla
3510286	KING STORM	10	Cajetilla
3507956	KING STORM 100S	10	Cajetilla

4.2.- Dinámica de Participación

La campaña se llevará a cabo en estancos que acrediten una venta anual superior a las 50 cajetillas de las referencias mencionadas. El cliente recibirá una participación por cada unidad de producto adquirida.

Existen dos vías de participación dependiendo de la disponibilidad de materiales en el punto de venta:

1. Con Folleto: El participante deberá adjuntar su ticket de compra al folleto promocional disponible en el estanco e introducirlo en la urna o tótem habilitado al efecto.
2. Sin Folleto: En caso de no haber folletos disponibles, el cliente podrá escribir sus datos de contacto directamente en el reverso del ticket de compra original e introducirlo en la urna.

Se emitirán un total de 150.000 participaciones, cifra que coincide con la estimación de ventas máximas para el periodo de 4 meses. El precio de venta al público (PVP) estimado para dichas unidades es de 720.000 €. No se aplicará ningún sobrecoste ni tarificación adicional al producto por el hecho de participar en la promoción.

5.- PREMIOS Y ASIGNACIÓN

5.1.- Detalle de Obsequios

Se ha establecido un total de 103 premios, cuyo valor total asciende a 31.879,2€ (IVA y transporte incluidos), lo que representa un 4,37% del PVP total de los productos en promoción, cumpliendo rigurosamente con los límites legales establecidos:

- TV 55" Samsung 20 unidades
- Robot de limpieza 30 unidades
- Ventilador 50 unidades
- Finde para 2 personas 3 unidades

5.2.- Selección de Ganadores

La extracción de los ganadores se realizará de forma aleatoria (a mano alzada) de entre todas las papeletas depositadas en las urnas de los puntos de venta adheridos. Por cada premio, se extraerá un ganador y un suplente.

6.- CONDICIONES ESPECIALES Y CLÁUSULAS DE SEGURIDAD

6.1.- Gestión de Estancos sin Comercial

En el supuesto de que Tobacco Premium Club S.L. quede sin personal comercial asignado en la zona de un estanco participante, la organización contactará directamente con el establecimiento desde sus oficinas centrales. Si tras realizar tres (3) intentos de llamada durante dos (2) días consecutivos no se obtiene respuesta del estanco, este será descalificado automáticamente. La organización se reserva el derecho de ejecutar el sorteo sin la participación de dicho punto de venta, sin que quepa reclamación alguna.

6.2.- Contacto y Descalificación del Ganador

Una vez realizado el sorteo, la organización contactará telefónicamente con el agraciado utilizando los datos aportados en la participación.

Protocolo de contacto: Se realizará un mínimo de dos (2) llamadas diarias durante dos (2) días consecutivos.

Consecuencia de no respuesta: Si el ganador no responde en dicho plazo y forma, quedará descalificado y perderá todo derecho al premio.

Suplentes: En caso de descalificación, se contactará con el siguiente suplente bajo las mismas condiciones y plazos.

6.3.- Naturaleza e Intransferibilidad de los Premios

El premio es único, personal e intransferible. No podrá ser cedido a terceros, ni canjeado por su valor en metálico ni por otros productos.

Caso Especial Viaje a Bali: El ganador puede renunciar al viaje si así lo desea, pero bajo ninguna circunstancia podrá solicitar un destino diferente, una compensación económica o la sustitución por otro bien. Las condiciones del viaje son cerradas y definidas por la organización.

7.- ENTREGA DE PREMIOS Y DOCUMENTACIÓN

Los ganadores dispondrán de un plazo de 10 días desde el contacto inicial para remitir la siguiente documentación obligatoria:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE en vigor.
2. Documento de aceptación del premio debidamente firmado.
3. Cualquier otra documentación que la organización considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos.

La entrega se realizará exclusivamente al ganador tras las comprobaciones oportunas por parte del personal autorizado.

8.- LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

No podrán participar en la promoción:

1. Empleados de Tobacco Premium Club S.L., empresas del mismo grupo o vinculadas, ni sus familiares directos hasta segundo grado.
2. Personas que hayan intervenido en la organización de la promoción (agencias de publicidad, proveedores, etc.).
3. Aquellos que faciliten datos falsos, incompletos o ilegibles.

9.- RESPONSABILIDAD Y FISCALIDAD

Fiscalidad: Las cargas fiscales o tributarias que se deriven de la aceptación del premio (como el ingreso a cuenta del IRPF si procediera por valor del premio) correrán por cuenta exclusiva del ganador.

Exoneración: La empresa organizadora no se hace responsable de averías, mal funcionamiento, retrasos en el transporte o el uso indebido que el ganador haga del obsequio.

Fuerza Mayor: La organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción por causas de fuerza mayor o fraude detectado.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS Y JURISDICCIÓN

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la información de los participantes no será almacenada de forma permanente y se destruirá al finalizar

la campaña. Solo se conservarán temporalmente los datos de los ganadores para la gestión y entrega del premio.

Para cualquier controversia que pudiera surgir, tanto los participantes como la organizadora se someten a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Paterna.